



Consejo de Ministros

El Gobierno autoriza la creación de la Conferencia Sectorial del Agua

- Da cumplimiento a uno de los acuerdos que se alcanzaron en la última Conferencia de Presidentes de las Comunidades Autónomas

02 mar. 07.- El Consejo de Ministros, en su reunión de hoy, ha aprobado un acuerdo por el que autoriza al Ministerio de Medio Ambiente a constituir la Conferencia Sectorial del Agua, para que sea este foro, en el que están representadas la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas, donde se analicen y debatan los proyectos de ley relativos a política del agua, planes hidrológicos de demarcación y Plan Hidrológico Nacional.

En la última Conferencia de Presidentes de las Comunidades Autónomas, celebrada el pasado mes de enero, se analizó y apoyó la constitución de dos nuevas Conferencias Sectoriales que potenciarán el ejercicio de las respectivas competencias por parte del Estado y las Comunidades Autónomas, en concreto en relación con las materias de inmigración y de agua.

Respecto al agua, hasta ahora los asuntos relacionados con este ámbito se han tratado en la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente. Dada la envergadura y la problemática específica que conlleva, el relieve que ha adquirido en las reformas estatutarias y el hecho de que en muchas Comunidades Autónomas las competencias relacionadas con el agua no recaen en la Consejería de Medio Ambiente, sino en otros departamentos (Agricultura, Obras Públicas u otros) se ha considerado necesaria la creación de una Conferencia Sectorial del Agua, como cauce de concertación institucional específico en esta materia,

El principio de cooperación es esencial e inherente a la estructura del Estado autonómico, tal y como ha señalado la jurisprudencia del Tribunal Constitucional de forma reiterada, que también ha declarado que este principio debe articularse a través de técnicas de colaboración. Sobre la base de estas consideraciones, las técnicas de cooperación multilateral más destacable son las Conferencias Sectoriales, configuradas como órganos de cooperación que permiten la articulación del ejercicio de las competencias atribuidas al Estado y a las Comunidades Autónomas.